CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001539

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2022

Cerrillos,

03 AGO. 2022

VISTOS:

El Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1119/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en AV. COSTANERA NORTE DEL FERROCARRIL N° 6971, Comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de sala cuna menor 20 niños/as, sala cuna mayor 20 niños/as y nivel medio de 64 niños/as.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo suscrito con doña **MARISA PAOLA CISTERNAS ARENAS**, Cédula de identidad N[redacted]ra que durante el periodo comprendido entre 01 de agosto de 2022 y hasta 31 de enero de 2023, ambas datas inclusive, realice la función específica de **Educadora de Párvulos** en Sala Cuna y Jardín Infantil **"Oreste Plath"** de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $932.478.- (Novecientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos), brutos mensuales.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Doña **MARISA PAOLA CISTERNAS ARENAS** acuerda una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas, lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de Lunes a Jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y Viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de Lunes a Jueves 8:00 horas a 17:00 horas y Viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.
c) Extensión horaria: de lunes a jueves de 10:00 horas a 19:00 horas y viernes de 11:00 horas a 19:00 horas.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001539

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **MARISA PAOLA CISTERNAS ARENAS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que la suscrita registra antecedentes en Contraloría General de la Republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1482/2021

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCh/FCQI/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste Plath"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 27 de julio de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARISA PAOLA CISTERNAS ARENAS,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad Nº [redacted] d[redacted]han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña, **MARISA PAOLA CISTERNAS ARENAS** para que realice la función de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardin Infantil "Oreste Plath". La cual se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y el 31 de enero de 2023, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
Con todo lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de Lunes a Jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y Viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de Lunes a Jueves 8:00 horas a 17:00 horas y Viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.
c) Extensión horaria: de lunes a jueves de 10:00 horas a 19:00 horas y viernes de 11:00 horas a 19:00 horas.

SEGUNDO: Que, la trabajadora podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

TERCERO: Que, la trabajadora tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario y deberá ser ejercido exclusivamente en las siguientes fechas:

i. Todo el mes de febrero, correspondiente a las vacaciones de verano
ii. una semana durante el mes de julio conforme calendario que establezca como vacaciones de invierno la autoridad competente.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARISA PAOLA CISTERNAS ARENAS** la suma mensual de $932.478. (Novecientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARISA PAOLA CISTERNAS ARENAS** estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de Desarrollo Comunitario.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Por este acto doña **MARISA PAOLA CISTERNAS ARENAS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

MARISA PAOLA CISTERNAS ARENAS
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL